

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA UAI-MAGyP
N° 07/2021

**“Programa de Gestión Integral de
los Riesgos en el Sistema
Agroindustrial Rural (GIRSAR)”**

25 de junio de 2021

Argentinaunida





INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

Esta auditoría fue incorporada al el Plan Anual de Trabajo 2021 para su ejecución en el segundo semestre del corriente año. No obstante, mediante nota NO-2021-25484739-APN-GCSP#SIGEN, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) solicitó que se efectuara dentro del primer semestre de 2021, por lo cual se modificó el Plan en dicho sentido.

En relación con el período auditado, este comprende las operaciones realizadas durante el ejercicio 2019, conforme lo solicitado por la SIGEN mediante nota NO-2021-07663103-APN-SIGEN.

Las tareas de solicitud de información se iniciaron en febrero de 2021, y las tareas de relevamiento en el mes de marzo de 2021, finalizando las mismas en el mes de mayo del corriente año.

El objeto del presente informe consiste en verificar la correcta ejecución del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente, la aplicación efectiva de los fondos y su correspondiente rendición en el marco del Programa, a fin de asegurar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 8867-AR. y Reglamento Operativo respecto al análisis, evaluación e instrumentación de las operaciones.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

Observación N°1: Del análisis realizado se observa que el programa posee una subejecución de los fondos asignados, teniendo en cuenta que mediante el Decreto N° 1.199/18 que aprueba el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8867-AR, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina fue celebrado en el año 2018 y el Programa inició sus operaciones en el mes de octubre de 2019.

Observación N° 2: Del relevamiento efectuado se evidencia que el Programa bajo análisis no cuenta con metas físicas determinadas a fin de poder realizar una conexión físico-financiera entre los gastos efectuados y el cumplimiento de las mismas.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



II. CONCLUSIÓN

Tal como se menciona en el apartado **IV) – LIMITACIÓN AL ALCANCE** el inicio del proyecto de auditoría fue planificado para el segundo semestre de 2021. Al momento de efectuar la aprobación al Plan Anual de Auditoría, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) solicitó que el presente informe, entre otros, sea emitido en el primer semestre y que el alcance corresponda al ejercicio 2019. Luego de efectuado el análisis correspondiente, esta UAI no consideraba conveniente dar inicio a las tareas de relevamiento en las fechas solicitadas ya que, teniendo en cuenta la ejecución, el resultado no sería relevante. No obstante ello, se realizó la presente auditoría conforme lo indicado por SIGEN mediante nota NO-2021-21747201-APN-GCSP#SIGEN.

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente Informe, se evidencia una subejecución de los fondos asignados al Programa. Asimismo, se verificó la falta de definición y aprobación de metas físicas específicas del Programa bajo análisis. Respecto a esto último, el área remitió información complementaria al momento de emitir opinión al correspondiente Informe Preliminar, la cual permitió subsanar el hallazgo efectuado.

Por otra parte, es necesario mencionar que debido a las medidas adoptadas con el dictado del Decreto N° 297/20, que estableció el "Aislamiento social preventivo y obligatorio", y las posteriores medidas de distanciamiento, a los efectos de frenar la pandemia sufrida por el COVID-19, se vio limitada la posibilidad de efectuar procedimientos de auditoría con el objetivo de obtener evidencia física de los bienes adquiridos en el marco de las contrataciones efectuadas.

Por último, resulta menester señalar que en razón del estado de ejecución del Programa antes señalado, esta UAI se vio imposibilitada de aplicar en su totalidad los procedimientos contenidos en el Manual de Control Interno Gubernamental toda vez que, producto de las limitaciones señaladas en el apartado IV. LIMITACIÓN AL ALCANCE y comunicadas oportunamente, las evidencias obtenidas no resultaron suficientes a los fines de evaluar adecuadamente la gestión del auditado respecto al Programa GIRSAR. En este sentido, debe señalarse la imposibilidad que ello genera en la emisión de conclusiones sustantivas relacionadas al cumplimiento normativo, la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y el impacto de los mismos en la ejecución del Programa auditado.

SANTARELLI
Giselle Eliana

Firmado digitalmente por SANTARELLI
Giselle Eliana
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27266203700, c=AR,
cn=SANTARELLI Giselle Eliana
Fecha: 2021.06.25 16:16:18 -03'00'

Buenos Aires, 25 de junio de 2021.

